



FORMATO PROVISIONAL

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Código:	FM-
Versión:	1
Fecha:	23/07
Página:	1 d



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

Análisis para de la evolución de los precios en barra del Sistema Aislado Ático en los procesos de fijación de las Tarifas en Barra

GG/CM-0019-2025

1. Área Usuaria: Gerencia de Comercialización

2. Objeto de la contratación: El servicio tiene como objetivo contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio análisis para de la evolución de los precios en barra del sistema aislado Ático en los procesos de fijación de las tarifas en barra y que determine el correcto ajuste de precios de generación del Sistema Aislado Ático perteneciente a SEAL.

3. Justificación de la necesidad: SEAL requiere contratar el servicio de análisis para de la evolución de los precios en barra del sistema aislado Ático en los procesos de fijación de las tarifas en barra con la finalidad de:

- Diagnosticar la evolución histórica de los costos de generación, transmisión y distribución en el sistema, identificando tendencias, brechas y desviaciones relevantes que puedan afectar la estructura tarifaria.
- Evaluar el impacto financiero de las distintas resoluciones tarifarias sobre la sostenibilidad económica de SEAL y sobre la tarifa al usuario final, formulando recomendaciones de mejora que optimicen la relación costo-beneficio.
- Mitigar riesgos regulatorios y sanciones, garantizando el pleno cumplimiento de la Ley de Concesiones Eléctricas, el Reglamento de Tarifas y las directrices emitidas por Osinergmin para sistemas aislados.
- Proveer insumos confiables para la planificación estratégica, facilitando la toma de decisiones sobre inversiones y operaciones mediante escenarios de precios proyectados a corto y mediano plazo.
- Fortalecer la transparencia y trazabilidad del proceso de fijación de tarifas, generando confianza entre los usuarios, la autoridad reguladora y otros grupos de interés.

4. Finalidad Pública

La contratación propuesta se alinea con el Objetivo Estratégico Institucional OEI1 – Incrementar el Valor Económico, pues provee a SEAL de un análisis técnico-regulatorio sólido que permitirá sustentar ante Osinergmin la correcta determinación de los precios en barra del Sistema Aislado Ático, y los beneficios que se obtendrán son de orden organizacional, proceso, rentabilidad del negocio y calidad del servicio, cumpliendo adecuadamente con la determinación de las obligaciones legales y tributarias según las normas pertinentes minimizando las contingencias que pudieran resultar por una inadecuada aplicación las normas regulatorias.


5. Actividad del POI

OEI1 - Incrementar el Valor Económico

6. Programación de la Necesidad en el CDN

El presente requerimiento de análisis para de la evolución de los precios en barra del sistema aislado Ático en los procesos de fijación de las tarifas en barra tiene



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	2 de 11

la necesidad programada por la Gerencia de Comercialización entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2025, dentro del CDNM

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

La siguiente descripción corresponde a las actividades que se deberán realizar como parte del desarrollo del servicio. Dichas actividades no son limitantes para alcanzar el objetivo del servicio, es decir, el consultor podrá ampliarlas o modificarlas en caso de que de acuerdo con su experiencia o conocimiento lo considere necesario, previo consentimiento de SEAL:


- **Recopilación y sistematización normativa-histórica:**
 - ✓ Revisión integral de los antecedentes normativos y regulatorios aplicables a la fijación de precios en barra de sistemas aislados con énfasis en el Sistema Aislado Ático.
 - ✓ Identificación de resoluciones, informes técnicos y notas metodológicas vigentes publicadas por Osinergmin y el Ministerio de Energía y Minas (MINEM).
 - ✓ Elaboración de una línea de tiempo comparativa con los hitos regulatorios clave por año (resoluciones de precios, informes de reconocimiento de costos, cambios metodológicos).
- **Análisis de los precios vigentes y series históricas:**
 - ✓ Consolidación de los precios en barra vigentes y su evolución histórica, incluyendo:
 - Precios por componente (potencia, energía).
 - Precios diferenciados por niveles de tensión si corresponde.
 - Modificadorias y sus fundamentos técnicos o regulatorios.
 - ✓ Evaluación de las variaciones de precios y su impacto.
- **Análisis del reconocimiento de costos de generación (RCG):**
 - ✓ Desglose de los costos reconocidos por Osinergmin al sistema Ático:
 - Costos de operación y mantenimiento.
 - Costos de inversión (si aplica).
 - Costos del combustible y transporte.
 - Margen de retorno regulado.
 - ✓ Evaluación de cómo estos costos han sido tratados en cada etapa del proceso regulatorio 2025:
 - Prepublicación.
 - Recopilación de comentarios.
 - Publicación de la resolución final.
 - Recursos de reconsideración y su resolución.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	3 de 11

- ✓ Comparación entre los costos propuestos y los costos finalmente reconocidos por la autoridad regulatoria.
- **Identificación de cambios metodológicos o criterios técnicos aplicados:**
 - ✓ Análisis de posibles cambios en la metodología aplicada por Osinergmin para el cálculo del RCG o del precio en barra en el 2025 respecto de años anteriores.
 - ✓ Evaluación del impacto de dichos cambios en los valores reconocidos.
- **Evaluación del tratamiento diferencial para sistemas aislados:**
 - ✓ Análisis de si se ha mantenido, modificado o eliminado algún tratamiento especial aplicable a sistemas aislados como el de Ático.
 - ✓ Comparación con otros sistemas aislados similares para evaluar consistencia y equidad regulatoria.
- **Análisis de impacto económico y proyecciones:**
 - ✓ Evaluación del impacto de los precios en barra 2025 en el costo total de abastecimiento para los usuarios finales de la zona Ático.
 - ✓ Proyección estimada para el año 2026 bajo escenarios de tendencia regulatoria (estabilidad, alza, reducción).
- **Elaboración de conclusiones y recomendaciones estratégicas:**
 - ✓ Recomendaciones para afrontar futuras revisiones tarifarias o participación en procesos de comentarios públicos.
 - ✓ Identificación de oportunidades para optimizar el reconocimiento de costos.
 - ✓ Propuesta de acciones ante futuras etapas regulatorias, como presentación de información técnica complementaria o revisión del expediente de costos del sistema Ático.
- **Elaboración de informe final técnico-regulatorio:**
 - ✓ Documento estructurado con resumen ejecutivo, análisis detallado, gráficos de evolución, tablas comparativas, comentarios y recomendaciones.
 - ✓ Anexos con resoluciones, bases de datos, fórmulas empleadas y referencias normativas.

7.2 Cantidad del Requerimiento

Se requiere un (01) Servicio análisis para de la evolución de los precios en barra del sistema aislado Ático en los procesos de fijación de las tarifas en barra.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	4 de 11

7.3 Código del material

No Aplica

7.4 Garantía del Bien/Servicio

No aplica

7.5 Características del proveedor

Describir característica del proveedor que se quiere contratar y la documentación con la cual deberá acreditar dichas características.


Persona Natural o Jurídica con RNP válido

- **Formación Académica** Ingeniero Industrial.
- **Capacitación:** Diplomado en gestión de Distribución Eléctrica, y/o curso de Especialización en Modelos Tarifarios en el Sector Eléctrico.
- **Experiencia,** Servicios de Consultoría en Procesos de Fijación de precios regulados del sector eléctrico de las actividades de generación, o transmisión, o distribución, o de costos de conexión, o costos de corte o costos de reconexión o participación en Procesos de Fijación de Tarifas en Barra de Sistemas Aislados.

Persona Jurídica

- **Experiencia,** Servicios de Consultoría en Procesos de Fijación de precios regulados del sector eléctrico de las actividades de generación, o transmisión, o distribución, o de costos de conexión, o costos de corte o costos de reconexión o participación en Procesos de Fijación de Tarifas en Barra de Sistemas Aislados.
- **Habilitaciones,** requisitos relacionados a la habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, se acredita con el documento en el que conste la habilitación (ejemplo.; resoluciones, constancias etc...)
- **Certificaciones,** requisito relacionado con que se requiera que el proveedor cuente con un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo certificado acorde con OHSAS 18001; con un sistema de gestión ambiental certificado acorde con ISO 14001, versión 2004 o 2015 o norma técnica peruana equivalente (NTP-ISO 14001); con un sistema de gestión de la calidad certificado acorde con ISO 9001, versión 2008 o 2015, o norma técnica peruana equivalente (NTP-ISO 9001), cuyo alcance o campo de aplicación de la certificación establezca el usuario de acuerdo al objeto de la contratación u homologación relacionada al objeto de la contratación.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

	FORMATO PROVISIONAL		Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES		Versión:	13
			Fecha:	23/05/2025
			Página:	5 de 11

7.6 Características del personal requerido

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
Analista de Proceso de Precios en Barra de Sistemas Aislados	1	Ingeniero Industrial se acredita con copia de Título, constancia o certificado de grado	03 años de Servicios de Consultoría en Procesos de Fijación de precios regulados del sector eléctrico de las actividades de generación, o transmisión, o distribución, o de costos de conexión, o costos de corte o costos de reconexión o participación en Procesos de Fijación de Tarifas en Barra de Sistemas Aislados. Participación se acredita con copia simple de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios, resoluciones, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Deposito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente o cualquier documento que acredite la experiencia presentada	Cincuenta (50) horas lectivas acumuladas de capacitación en Diplomado en gestión de Distribución Eléctrica, y/o curso de Especialización en Modelos Tarifarios en el Sector Eléctrico	Analizar la evolución de los precios en barra del Sistema Aislado Atico


7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

Contar con computadora con sistema operativo Windows e internet.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	6 de 11

- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Otros dispositivos legales aplicables al sector y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
- e) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No aplica


7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.
- b) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al pedido de compra vigente que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	7 de 11

obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

- c) Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del pedido de compra vigente.
- d) Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento. Debiendo comunicar su decisión mediante carta notarial dirigida al domicilio del contratista

7.12 Resolución y/o nulidad

Resolución de contrato:


Constituyen causales para declarar la resolución del pedido de compra:

- a) En el caso que el contratista incumpla injustificadamente las condiciones de entrega del bien o de la prestación del servicio o demás condiciones contractuales, el área usuaria podrá requerir mediante carta simple o notarial el cumplimiento de sus obligaciones, otorgando para ello un plazo no mayor de diez (10) días calendario para su subsanación.
- b) En caso de persistir el incumplimiento se dispondrá la resolución del pedido de compra a través de carta simple o notarial emitida por la Gerencia del área usuaria. El área usuaria debe remitir una copia de la carta de resolución contractual a la Unidad de Logística para su archivo en el expediente administrativo de contratación. En caso el área usuaria persista con la necesidad, deberá formular un nuevo requerimiento para realizar una nueva contratación
- c) Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el área usuaria podrá solicitar la resolución del pedido de compra, parcial o totalmente por incumplimiento, para que la Gerencia del área usuaria resuelva el pedido de compra mediante carta simple o notarial.
- d) De la misma manera, la Gerencia del área usuaria y el proveedor pueden resolver el Pedido de Compra por mutuo acuerdo, lo que podrá ser realizado a través del intercambio de comunicaciones escritas remitidas por conducto notarial o mediante conciliación extrajudicial

Nulidad de contrato

Constituyen causales para declarar la nulidad del pedido de compra:

- a) Cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas o formas esenciales del presente procedimiento.
- b) Por contravenir a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado o norma que la sustituya o modifique.
- c) Cuando se verifique la trasgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento, previo descargo.
- d) De manera previa, se corre traslado al contratista por cinco (5) días hábiles, para que ejerza su derecho de defensa sobre los presuntos hechos que conllevarían a la nulidad. La declaratoria de nulidad será emitida por el Gerente General mediante resolución, previo informe del área usuaria, la Unidad de Logística y de la Gerencia de Asesoría Legal. La resolución debe ser notificada al contratista vía conducto notarial..

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	8 de 11

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar el Servicio de consultoría en actividades relacionadas a la liquidación de los sistemas secundarios de transmisión (SST) y sistemas complementarios de transmisión (SCT) para el periodo 2025, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A. Realizar las actividades señaladas en la descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y otras que resulten necesarias.
- B. Emitir los informes requeridos considerando los aspectos indicados en el alcance del servicio.
- C. Coordinar permanentemente con la Gerencia de Comercialización durante el periodo de ejecución del servicio.

Nota: El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Otorgar las facilidades para el desempeño de sus actividades.
- B. Brindar los accesos necesarios al sistema comercial de SEAL
- C. Brindar la información necesaria para el desarrollo del servicio
- D. Dar la conformidad del servicio y realizar el pago.

8. **Sistema de contratación**

La contratación del servicio se realizará bajo el sistema de suma alzada.

9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución es de (20) veinte días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el pedido de compra.


10. **Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:**

El servicio será ejecutado en las instalaciones del proveedor.

11. **Entregables y lugar de presentación.**

El entregable final del servicio consistirá en un informe técnico-regulatorio, que incluirá lo siguiente, sin ser limitativo:

- Resumen ejecutivo.
- Análisis detallado de la evolución de los precios en barra del Sistema Aislado Ático en los procesos de fijación de tarifas.
- Evaluación normativa y técnica del reconocimiento de costos de generación, con revisión de los antecedentes regulatorios y resoluciones emitidas por Osinergmin.
- Gráficos y tablas comparativas con la evolución de precios y costos reconocidos.
- Comentarios técnicos y recomendaciones estratégicas para la Distribuidora respecto al proceso tarifario.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	9 de 11

- Anexos documentarios, incluyendo resoluciones, normativas, cuadros de cálculo y referencias técnicas utilizadas.

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo de SEAL en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

El pago se realizará dentro de los plazos que establece la Ley, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Comprobante de pago – (Factura con el archivo PDF, XML y CDR)
- Informe del proveedor
- Copia del pedido de compra o contrato

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos


El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:


	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	23/05/2025
		Página:	10 de 11

<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>

- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	11 de 11

27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2B51000000"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2B51100001"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6329005000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Elaborado por:
Ronald Alex Gaona Gallegos
COD. 20000546